UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1662 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1829-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 250-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 4312-2026-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Memorando N° 932-2026-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre renuncia del obrero Adolfo Rodríguez Najarro; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2693930, de fecha 13 de julio de 2026, el obrero Adolfo Rodríguez Najarro, Obrero I, Nivel OB-I, del Laboratorio de Botánica, Herbario y Genética de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha formulado la renuncia al cargo en mención;

Que, la renuncia o retiro voluntario del trabajador es una causa de extinción del vínculo laboral, de acuerdo al artículo 16º, inciso b) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Que, resulta procedente aceptar la renuncia formulada por el obrero Adolfo Rodríguez Najarro al cargo de Obrero I, Nivel OB-I, del Laboratorio de Botánica, Herbario y Genética de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Estando a la Opinión Legal N° 250-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por el obrero ADOLFO RODRÍGUEZ NAJARRO al cargo de Obrero I, Nivel OB-I, del Laboratorio de Botánica, Herbario y Genética de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, a partir del 01 de agosto de 2026.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1662 -2026-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Biológicas
Escuela Profesional de Biología
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Área de Control Patrimonial
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/ywvj